

**GRUPO TÉCNICO ASESOR SOBRE LOS DOCUMENTOS  
DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA**

**Decimoquinta reunión**

**(Montreal, 17 - 21 de mayo de 2004)**

**Cuestión 2 del**      **Informe del Grupo de trabajo sobre contenido y formato**  
**orden del día:**    **de documentos (DCFWD)**  
                  **2.3:**        **Control de calidad y responsabilidad**

**PERFECCIONAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN  
SOBRE PASAPORTES PERDIDOS O ROBADOS**

[Nota presentada por el Grupo de trabajo sobre contenido y formato de documentos (DCFWD)]

**1. ANTECEDENTES**

1.1            Se reconoce que los pasaportes perdidos o robados son una amenaza cada vez mayor para la integridad y seguridad del sistema internacional de documentos de viaje. Una de las claves para la detección de los pasaportes perdidos o robados es la rápida comunicación del robo de los mismos.

1.2            La actual base de datos de INTERPOL recibe información de los organismos nacionales de mantenimiento del orden público, y a la vez envía información a dichos organismos, los cuales en muchos casos no se comunican con las entidades expedidoras de pasaportes o visados.

1.3            La notificación por parte de los Estados de los documentos perdidos o robados reviste carácter voluntario.

1.4            La Resolución A33-19 de la Asamblea de la OACI, “Cooperación internacional para proteger la seguridad e integridad de los pasaportes” contiene las siguientes cláusulas dispositivas:

“La Asamblea:

1.        Insta a los Estados contratantes a intensificar sus esfuerzos para salvaguardar la seguridad e integridad de sus pasaportes y protegerlos contra el fraude y asistirse mutuamente al respecto; y
2.        Pide al Consejo que continúe la labor emprendida, para aumentar la eficacia de los controles sobre el fraude de pasaportes, incluida la posible preparación de los SARPS y

textos de orientación necesarios a fin de asistir a los Estados contratantes para mantener la integridad y seguridad de sus pasaportes y otros documentos de viaje.”

## 2. **IMPLANTACIÓN**

2.1 Tal como se sugiere en la cláusula 2 que antecede, un primer paso lógico sería la preparación de una norma relativa a los pasaportes perdidos o robados.

2.2 Por consiguiente, se sugiere el siguiente texto para una norma:

“Los Estados miembros notificarán a INTERPOL cuando tengan conocimiento de la pérdida o robo de pasaportes. Esto incluye los pasaportes individuales perdidos o robados así como el robo de libretas de pasaportes en blanco no personalizadas. Tal notificación debería contener como mínimo la fecha del robo, si se conoce, el número del pasaporte, el número de inventario de la libreta del pasaporte si fuera diferente del número de pasaporte, y el tipo y tamaño del pasaporte.”

2.3 Adicionalmente, es importante que, una vez recibida la notificación, INTERPOL difunda la información a las autoridades interesadas. INTERPOL debería añadir a su lista para la comunicación de información sobre pasaportes perdidos o robados a todos los departamentos nacionales expedidores de pasaportes y visados.

2.4 También debería añadirse la OACI a la lista de notificación de INTERPOL y, a su vez, la OACI debería añadir un enlace directo a la información INTERPOL o publicar una lista separada de alertas recientes de INTERPOL sobre documentos perdidos o robados.

## 3. **MEDIDAS PROPUESTAS AL TAG/MRTD**

3.1 Se pide al TAG/MRTD que:

- a) recomiende la adopción de la norma sugerida para el Anexo 9;
- b) se ponga en comunicación con INTERPOL para solicitar la inclusión en su lista de notificación de pasaportes perdidos o robados; y
- c) proporcione a INTERPOL la información necesaria para tomar contacto con el mayor número posible de organismos expedidores de pasaportes y visados.